

## G/VAL/N/2/MAC/1 G/VAL/N/3/MAC/1

22 de abril de 2013

Original: inglés

(13-2105) Página: 1/1

Comité de Valoración en Aduana

INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE VALORACIÓN EN ADUANA; NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DECISIONES A.3 Y A.4 REFERENTES A LA INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO VII DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994

COMUNICACIÓN DE MACAO, CHINA

La siguiente comunicación, de fecha 18 de marzo de 2013, se distribuye a petición de la delegación de Macao, China.

De conformidad con la Decisión sobre la lista de cuestiones, la Decisión sobre el trato de los intereses en el valor en aduana de las mercancías importadas y la Decisión sobre la valoración de los soportes informáticos con software para equipos de proceso de datos adoptadas por el Comité de Valoración en Aduana, el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Macao tiene el honor de notificar al Comité de Valoración en Aduana que Macao, China es un puerto franco. No se imponen derechos de aduana ni ninguna otra tasa aduanera a las importaciones y no existen leyes, reglamentos o procedimientos administrativos para valorar las mercancías con fines aduaneros. En consecuencia, la respuesta a la lista de cuestiones, la disposición relativa a la fecha de aplicación de la Decisión sobre el trato de los intereses y la práctica utilizada para valorar los soportes informáticos con software no son aplicables a Macao, China.